

ANEXO N° 1

BASES DE LOS SORTEOS

“EL SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014”

Artículo Primero: Finalidad del sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT desarrollará cuatro (4) sorteos públicos cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondientes al ejercicio 2014, entre los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo: Glosario de términos

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima:



Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o sociedad conyugal, propietaria de inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, registrados ante el SAT, que haya cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2014, o que al vencimiento de cada cuota trimestral, haya cumplido con pagar la cuota correspondiente, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos.

También se consideran contribuyentes del Impuesto Predial y de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a los poseedores de predios inmatriculados, cuyo título se encuentre en trámite, registrados ante el SAT.

2. Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto al Patrimonio Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima:



Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o sociedad conyugal propietaria de vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, buses, omnibuses y camiones, registrados ante el SAT y cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en la provincia de Lima, que haya cumplido con pagar la totalidad del Impuesto al

Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2014, o que al vencimiento de cada cuota trimestral, haya cumplido con pagar la cuota correspondiente, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por el referido tributo.

3. Cuenta corriente:

Se refiere a los documentos de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de cada ejercicio.

4. Subvaluadores:

Personas que proporcionaron información incompleta y/o incorrecta a la administración, lo que influyó en la determinación de la obligación tributaria en los ejercicios 2013 y/o 2014 y que, como consecuencia de ello, fueron sancionadas.

Artículo Tercero: Reglas para participar en los sorteos

Para participar en los sorteos "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

De conformidad con la Ordenanza N° 1756 publicada el 20 de diciembre de 2013 las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas trimestrales del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuestos Predial y los Arbitrios Municipales del 2014 son las siguientes:

- El vencimiento de la primera cuota trimestral es el 28 de febrero de 2014.
- El vencimiento de la segunda cuota trimestral es el 30 de mayo de 2014.
- El vencimiento de la tercera cuota trimestral es el 29 de agosto de 2014.
- El vencimiento de la cuarta cuota trimestral es el 28 de noviembre de 2014.

1. Sorteo por el Vencimiento de la Primera Cuota:

- Participarán en el sorteo correspondiente al vencimiento de la primera cuota, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que han cumplido con pagar hasta el día 28 de febrero del presente año: i) la totalidad del importe de las cuatro cuotas de los citados tributos, o ii) que hayan cancelado la primera cuota. En ambos casos, no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago.



- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda de ejercicios anteriores se encuentre reclamada o apelada.

2. Sorteo por el Vencimiento de la Segunda Cuota:

- Participarán en el sorteo correspondiente al vencimiento de la segunda cuota, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que: i) han cumplido con pagar hasta el día 28 de febrero del presente año la totalidad del importe de las cuatro cuotas de los citados tributos, o ii) que hayan cancelado la segunda cuota hasta el día 30 de mayo del presente año. En ambos casos, no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago.
- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda de ejercicios anteriores se encuentre reclamada o apelada.

3. Sorteo por el Vencimiento de la Tercera Cuota:

- Participarán en el sorteo correspondiente al vencimiento de la tercera cuota, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que: i) han cumplido con pagar hasta el día 28 de febrero del presente año la totalidad del importe de las cuatro cuotas de los citados tributos, o ii) que hayan cancelado la tercera cuota hasta el día 29 de agosto del presente año. En ambos casos, no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago.
- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda de ejercicios anteriores se encuentre reclamada o apelada.

4. Sorteo por el Vencimiento de la Cuarta Cuota:

- Participarán en el sorteo correspondiente al vencimiento de la cuarta cuota, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que: i) han cumplido con pagar hasta el día 28 de febrero del presente año la totalidad del importe de las cuatro cuotas de los citados tributos, o ii) que hayan cancelado la cuarta cuota hasta el día 28 de noviembre del presente año. En ambos casos, no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago.
- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda de ejercicios anteriores se encuentre reclamada o apelada.

- Califican también como contribuyentes participantes de los sorteos, aquellos contribuyentes que hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con el SAT y cuyas cuotas fraccionadas se encuentren canceladas a la fecha de vencimiento de las mismas.

- Se excluye de los sorteos, la participación de los contribuyentes omisos y subvaluadores detectados por el SAT cuya deuda se encuentre



pendiente de pago. Dicha información será proporcionada por la Gerencia de Fiscalización a la Gerencia de Informática.

- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha de los sorteos mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-profesionales.
- Tampoco podrán participar familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- La Oficina de Imagen Institucional del SAT proporcionará la relación de funcionarios de la corporación municipal que deberán ser excluidos de los sorteos.

Artículo Cuarto: Fecha de los sorteos

Los sorteos de los premios descritos en el Artículo Quinto de las presentes bases se realizarán, en las siguientes fechas:

1. El sorteo correspondiente al vencimiento de la primera cuota se realizará el 06 de marzo de 2014.
2. El sorteo correspondiente al vencimiento de la segunda cuota se realizará el 05 de junio de 2014.
3. El sorteo correspondiente al vencimiento de la tercera cuota se realizará el 04 de setiembre de 2014.
4. El sorteo correspondiente al vencimiento de la cuarta cuota se realizará el 04 de diciembre de 2014.

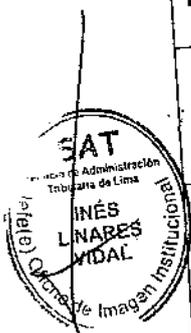
El SAT comunicará la fecha, el lugar y la hora de cada sorteo a través de su página web con 72 horas de anticipación.

Artículo Quinto: Premios a sortearse

1. Los premios a sortearse por el vencimiento de la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales se detallan en el siguiente cuadro:



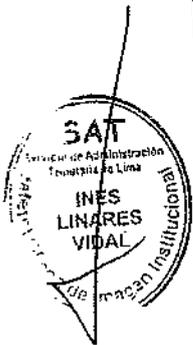
Premios	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMBO MOBILIARIO (JUEGO DE SALA, COMEDOR, DORMITORIO, SMART TV 3D 42", LAPTOP, HOME THEATER, EQUIPO DE SONIDO, REFRIGERADOR, COCINA, LAVADORA, HORNO MICROONDAS)	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
PAQUETE TURISCO DOBLE A SAN ANDRES	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISCO DOBLE A PUNTA CANA	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISCO DOBLE A PUNTA SAL	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
VALE DE CONSUMO DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	25	25
PAQUETE TURISTICO DOBLE CRUCERO AL CARIBE	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISTICO DOBLE A SAN ANDRES	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISTICO DOBLE A PUNTA CANA	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	1	1
PAQUETE TURISTICO DOBLE A PUNTA SAL	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10



LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
VALE DE COMBUSTIBLE DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	25	25
TOTAL		101	101

2. Los premios a sortearse por el vencimiento de la segunda cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales se detallan en el siguiente cuadro:

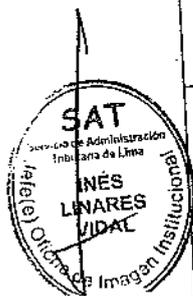
Premios	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMBO DORMITORIO (JUEGO DE DORMITORIO y TV SMART 42")	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE CONSUMO DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
PAQUETE TURISTICO DOBLE A PARACAS	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5



VALE DE COMBUSTIBLE DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
TOTAL		44	44

3. Los premios a sortearse por el vencimiento de la tercera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales se detallan en el siguiente cuadro:

Premios	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMBO SALA (JUEGO DE SALA, JUEGO DE COMEDOR, TV SMART 42" y HOME THEATER)	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE CONSUMO DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
PAQUETE TURISTICO DOBLE A CUZCO	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE COMBUSTIBLE DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
TOTAL		44	44



4. Los premios a sortearse por el vencimiento de la cuarta cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales se detallan en el siguiente cuadro:

Premios	Participantes	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
COMBO COCINA (TV SMART 42", COCINA, REFRIGERADOR, OLLA ARROCERA, LAVADORA, HORNO MICROONDAS y LICUADORA)	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE CONSUMO DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
PAQUETE TURISTICO DOBLE A PUNTA SAL	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	2	2
TELEVISOR SMART DE 42"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
LAPTOP	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	5	5
VALE DE COMBUSTIBLE DE S/. 500	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
TOTAL		44	44

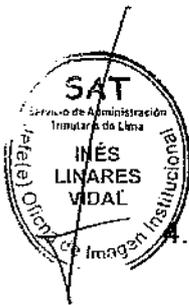


Artículo Sexto: Procedimiento de los sorteos

El procedimiento de los sorteos electrónicos consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá las siguientes opciones de participación:

1. Una opción de participar por cada cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2014, si el pago fue realizado en agencias del SAT. En caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2014 por predio o vehículo, se considerará una opción para dicha cuota trimestral.
2. Ocho opciones de participar para los contribuyentes que, al vencimiento de la primera cuota del 2014 pagaron la totalidad de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2014, si el pago fue realizado en agencias del SAT. En caso exista más de una cuenta corriente pagada en su totalidad por predio o vehículo, se considerarán ocho opciones para dicho pago total.
3. Dos opciones de participar por cuota trimestral pagada de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2014, si el pago fue realizado a través de la página Web del SAT o de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos y establecimientos afiliados. En caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2014 por predio o vehículo, se considerarán dos opciones para dicha cuota trimestral.
4. Dieciséis opciones de participar para los contribuyentes que, al vencimiento de la primera cuota del 2014, pagaron la totalidad de los conceptos de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial, y Arbitrios Municipales del 2014, si el pago fue realizado a través de la página Web del SAT o de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos y establecimientos afiliados. En caso exista más de una cuenta corriente pagada en su totalidad por predio o vehículo, se considerarán dieciséis opciones para dicho pago total.



La estructura de la base de datos será como la que se muestra a continuación:

Campo	Descripción
Correlativo	Identifica el número de registro
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente con estado "cancelado"



Código de contribuyente	Código del contribuyente en el SIAT
Nombre del contribuyente	Nombre del contribuyente registrado en el SIAT
Número de premio	En caso el contribuyente gane un premio, en este campo se almacenará el número de dicho premio.
Concepto	V = Impuesto al Patrimonio Vehicular P = Impuesto Predial y Arbitrios

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los otros premios.

Los sorteos se realizarán en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT y de un representante del Órgano de Control Institucional.

La relación de los contribuyentes, así como la cantidad de opciones con la que participarán, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes de cada sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes de cada sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo respectivo.

Al final de cada sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

Artículo Séptimo: Funciones del módulo informático

El sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Iniciar el contador de premios, empezando en uno.
2. Para cada nuevo premio, buscar de forma aleatoria un registro del total de registros, no considerándose los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio*. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.



3. Mostrar el Nombre del Contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 2 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el sorteo de los siguientes premios.

Artículo Octavo: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo respectivo.

Una vez declarados los ganadores de cada sorteo, la Oficina de Imagen Institucional procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de cada sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo respectivo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.



Artículo Noveno: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados de los sorteos en su página web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de cada sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo Décimo: Entrega de los premios

El representante del SAT entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).



Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder simple, así como original y copia del DNI del representante y del ganador.

Artículo Undécimo: Plazo para el reclamo de premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores. Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Duodécimo: Del sometimiento a las bases

La participación en los sorteos es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes puntuales participantes de los sorteos "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014", aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo Decimotercero: Comité de solución de conflictos y reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante los sorteos "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo. Los miembros del Comité serán designados para cada sorteo.

Realizado el sorteo respectivo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Decimocuarto: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores de los sorteos "El SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2014", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a las campañas, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.

